

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

16731 Resolución de 11 de diciembre de 2014, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior de formación profesional del sistema educativo, para el año 2015, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, determina en sus artículos 41.2 y 41.3, según redacción dada por la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa, que el acceso a los ciclos formativos de grado medio y de grado superior, respectivamente, requerirá el cumplimiento de una de las condiciones en ellos establecidas, entre las que se encuentra la superación de una prueba de acceso de acuerdo con los criterios establecidos por el Gobierno.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, dispone en sus artículos 15.d y 18.c como una de las condiciones para el acceso a los ciclos formativos la superación de una prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio y a ciclos formativos de grado superior, respectivamente. Asimismo, el artículo 21 del citado Real Decreto dispone que las Administraciones educativas convocarán, al menos una vez al año, las pruebas de acceso a ciclos formativos de grado medio y de grado superior.

La participación en estas pruebas en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia está sometida, de acuerdo a la Ley 3/2010, de 27 de diciembre (BORM n.º 302, del 31), de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a la tasa "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas".

En virtud de lo anterior, de acuerdo con las competencias atribuidas, según lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto del Consejo de Gobierno n.º 44/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, modificado por el Decreto n.º 166/2014, de 12 de junio, del Consejo de Gobierno (BORM n.º 136 de 16/06/2014), esta Dirección General,

Resuelve

Primero. – Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de la presente resolución es convocar la celebración de las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio y de grado superior, correspondientes al año 2015, en el ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. – Requisitos de participación.

1. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener como mínimo 17 años de edad o cumplirlos en el año 2015.

b) No estar en posesión de los requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de grado medio.

2. Podrán concurrir a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior quienes reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener, al menos, 19 años o cumplirlos durante el año 2015, o 18 años si se acredita estar en posesión de un título de Técnico relacionado con aquél al que se desea acceder. A tal efecto, se considerarán títulos relacionados aquellos cuyas familias profesionales se encuentren dentro de la misma opción según se establece en el Anexo III de esta resolución.

b) No estar en posesión de los requisitos académicos para el acceso a los ciclos formativos de grado superior.

3. Quienes cursando en algún centro educativo de la Región de Murcia tengan 18 años en el año 2015 y no hubiesen obtenido el título de Técnico en el momento de la presentación de solicitudes y celebración de la prueba, pero estuvieran en condiciones de hacerlo antes de su calificación definitiva, serán admitidos a la realización de la misma, en cuyo caso, el resultado de la corrección de los ejercicios estará condicionada a la presentación de la documentación acreditativa del título de Técnico. La fecha límite para que los interesados presenten dicha documentación en el centro examinador será la del día anterior al de publicación de la calificación definitiva.

4. Podrán participar de nuevo para la realización de la prueba completa quienes, cumpliendo los requisitos de participación y hayan superado las pruebas de acceso a ciclos formativos de formación profesional en convocatorias anteriores, deseen una mejora de la calificación obtenida.

Tercero. – Procedimiento de presentación de solicitudes de inscripción y matriculación de los aspirantes.**INSCRIPCIÓN VÍA WEB**

1. La solicitud de inscripción será ÚNICA por prueba y se podrá cumplimentar desde el día 14 de enero al 2 de febrero de 2015, ambos inclusive, a través del formulario web que está disponible en la dirección de internet <http://apliedu.murciaeduca.es> (en el enlace Convocatorias). A dicha web se podrá enlazar también a través de la dirección www.carm.es/educacion en el área temática de formación profesional.

2. Para rellenar el formulario web de la solicitud, los aspirantes indicarán sus datos personales, académicos y profesionales, así como, si solicita exención de alguna de las partes de la prueba. Además, cada aspirante solicitará el municipio donde prefiere realizar la prueba según la relación establecida en el anexo I (prueba de acceso de grado medio) y anexo II (prueba de acceso de grado superior).

3. Una vez finalizado el proceso de inserción de datos en el formulario web, se generará el documento "solicitud" en formato PDF para su impresión (modelo anexo XIII – prueba de grado medio y modelo anexo XIV – prueba de grado superior, así como, una hoja de instrucciones). En cada ejemplar de la solicitud

se incluye la autoliquidación de tasas necesaria para efectuar su ingreso (último día de abono de la tasa el día 4 de febrero de 2015 en cualquiera de las entidades colaboradoras relacionadas en el apartado noveno de esta resolución). Una vez abonado el importe de la tasa en la entidad colaboradora, la solicitud efectuada telemáticamente se considerará presentada ante la Administración con los efectos y garantías para el interesado de su presentación en un registro administrativo.

4. Durante el plazo de inscripción se podrá hacer una nueva solicitud, debiendo anular por el formulario web la solicitud anterior. En este caso si realizó ya el abono de la tasa deberá volver a abonar la misma de acuerdo al importe de la nueva solicitud.

5. Quienes en su solicitud de inscripción hayan proporcionado una dirección de correo electrónico y hayan autorizado el envío de información relacionada con el proceso, podrán ser informadas por dicho medio de comunicación del estado del proceso de admisión y matriculación.

6. Para facilitar la cumplimentación de la solicitud de inscripción a través de Internet, se habilitarán ordenadores en la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en horario de atención al público, sito en Avda. de la Fama, n.º 15, 30.006, Murcia.

7. Con el fin de asegurar la viabilidad del procedimiento y el adecuado desarrollo de las pruebas, el número total de solicitudes dentro del mismo municipio será distribuido entre los centros examinadores que sean designados para llevar a cabo las mismas, teniendo en cuenta que los solicitantes con el idioma francés en la parte común de la prueba de grado superior de la misma opción podrán ser admitidos en un único centro de referencia del municipio. A tal efecto, mediante sorteo público se generará de forma aleatoria un número de corte de entre las solicitudes que determine el orden del aspirante respecto a la asignación automática de centro en un mismo municipio. Para el sorteo, previamente a su realización, conforme se van introduciendo las solicitudes de inscripción en el sistema informático, se adjudica un número identificador (ID) a cada una de ellas.

8. El sorteo público se celebrará en la sede de la Dirección General de Formación Profesional el día 11 de febrero de 2015 a las 9:00 horas. El sorteo se efectuará de forma electrónica mediante la determinación al azar de un número de entre todos los ID de los solicitantes para cada prueba. El resultado del sorteo se publicará en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. La ordenación de las solicitudes afectadas comenzará por la del número ID extraído en el sorteo público, atendiendo al orden natural creciente a partir de dicho ID.

9. El día 18 febrero de 2015 se publicará en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Consejería: www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional) la relación provisional de solicitantes inscritos por centro adjudicado y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Los aspirantes inscritos figurarán ordenados de acuerdo con la adjudicación provisional al centro examinador donde deben presentar la documentación para formalizar la matrícula.

10. Una vez publicada la relación provisional de solicitantes inscritos adjudicados por centro examinador y, en su caso, excluidos, se establece

un período de alegaciones días 19 y 20 de febrero de 2015, ambos inclusive. Dichas alegaciones, dirigidas a la Dirección General de Formación Profesional, se presentarán, preferentemente, en el registro general de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades. En todos los casos, el aspirante deberá enviar al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es una copia escaneada de la alegación formulada que será anexada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

No dará lugar a alegación alguna:

a) Las referidas a cambios de adjudicación de un centro examinador, siempre que se haya respetado su petición de municipio.

b) Las referidas para cambiar la opción de la prueba de acceso de grado superior. Este defecto es subsanable solamente en el período de inscripción mediante la inserción de una nueva solicitud que anule la anterior.

Las alegaciones de cambios de materias de la opción seleccionada de la prueba de acceso a grado superior, datos personales o solicitud de exenciones, podrán realizarse, previa petición, en el centro examinador adjudicado durante el período de matriculación.

11. El listado definitivo de aspirantes inscritos con la adjudicación del centro examinador donde deberán presentar la documentación para formalizar la matrícula, así como, excluidos, con indicación de la causa de exclusión, se hará público el día 26 de febrero de 2015 en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades y, a efectos meramente informativos, se podrá consultar en la dirección de Internet www.carm.es/educacion (área temática de formación profesional).

12. El hecho de figurar en la relación definitiva de inscritos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

MATRICULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN EN EL CENTRO EXAMINADOR ADJUDICADO

13. Una vez publicadas las listas definitivas de adjudicación a un centro examinador, se debe formalizar obligatoriamente la matrícula en el centro adjudicado para realizar las pruebas desde el día 26 de febrero al 10 de marzo de 2015, ambos incluidos. A tal efecto, los candidatos presentarán en la secretaría del centro examinador adjudicado la documentación que se relaciona en el apartado séptimo de esta resolución.

14. El día 14 de abril de 2015:

- Grado Medio.

En cada centro examinador se publicará en el tablón de anuncios surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y, a título informativo, en cualquier otro de los medios que disponga para su difusión:

a) La relación provisional de los aspirantes matriculados admitidos y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha relación, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, así como si solicita adaptación de la prueba.

b) El listado provisional de la concesión o no de las exenciones solicitadas, utilizando el modelo anexo IX para las de acreditación académica y el modelo anexo X para las de experiencia laboral.

- Grado Superior.

En cada centro examinador se publicará en el tablón de anuncios surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y, a título informativo, en cualquier otro de los medios que disponga para su difusión:

a) La relación provisional de los aspirantes matriculados admitidos y, en su caso, los excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha relación, se indicará, además, la parte o partes de la prueba que se solicita exención, si solicita adaptación de la prueba y, en caso de la prueba de grado superior el idioma elegido y las dos materias seleccionadas de la opción de la parte específica de la prueba.

b) El listado provisional de la concesión o no de las exenciones solicitadas, utilizando el modelo anexo IX para las de acreditación académica.

Además, los listados de exenciones de la parte específica por experiencia laboral de la prueba de acceso a grado superior se publicarán en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, surtiendo los efectos de comunicación a los aspirantes y a título informativo en el apartado de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos de la página web www.carm.es/educacion.

15. En caso de disconformidad con las listas provisionales de admitidos y de exenciones, los aspirantes dispondrán desde el día 15 al 20 de abril de 2015, ambos incluidos, para realizar las alegaciones que consideren oportunas, debiendo presentar las mismas preferentemente:

a) En la secretaría del centro examinador adjudicado, mediante escrito dirigido al Director, las reclamaciones relativas a resoluciones de todas exenciones de la prueba de grado medio y las de acreditación académica para la prueba de grado superior.

b) En el registro de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, las reclamaciones relativas a exenciones por experiencia laboral de la prueba de acceso de grado superior, mediante escrito dirigido al Director General de Formación Profesional. Asimismo, el aspirante podrá facilitar al correo electrónico admissionfp@murciaeduca.es una copia escaneada de la reclamación formulada con el sello de registro que será anexada en fichero electrónico (preferentemente formato PDF).

16. Una vez atendidas las reclamaciones presentadas, el día 30 de abril de 2015 se procederá a la publicación de las listas definitivas de matriculación y de exenciones, por el mismo procedimiento establecido para las listas provisionales. Contra este acuerdo adoptado, el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a partir de su publicación, en los términos previstos en el artículo 114 de la Ley 30/1992, antes mencionada, que resolverá lo que proceda. Dicha resolución, que será motivada, pondrá fin a la vía administrativa.

17. Cuando de la documentación que debe presentarse en el centro examinador adjudicado, se desprenda que no se posee alguno de los requisitos de participación, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento y de todos los efectos que de dicha matriculación pudieran haberse derivado, incluidas, en su caso, las calificaciones de las pruebas, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse.

Cuarto. – Documentación necesaria para la matrícula.

1. Prueba de acceso a grado medio: Una vez adjudicado centro examinador al aspirante, para efectuar la matrícula deberá presentar la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora o justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes, no siendo necesario la validación cuando se haya alegado la exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010, de 5 de noviembre BORM nº 261, de 11 de diciembre), sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a solicitud de exenciones o reconocimientos de calificaciones de partes de la prueba que corresponda según lo descrito en el apartado octavo.

b) Documentación justificativa que acredite la bonificación o, en su caso, la exención total del abono de la tasa de acuerdo a lo relacionado en el apartado noveno.

c) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Asimismo, será admisible la documentación que acredite dicha condición conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 300 del 16), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

2. Prueba de acceso a grado superior: Una vez adjudicado centro al aspirante, para efectuar la matrícula deberá presentar la siguiente documentación:

- En todos los casos:

a) Un ejemplar del documento "solicitud", con la validación de la entidad colaboradora o justificante de haber satisfecho las tasas correspondientes, no siendo necesario la validación cuando se haya alegado la exención total del abono de la tasa.

b) Original y copia para su cotejo del documento nacional de identidad DNI, número de identificación extranjero NIE o Pasaporte. La presentación del DNI o NIE no será precisa si el solicitante da su consentimiento para que se

consulten los datos relativos a dichos documentos, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto nº 286/2010, de 5 de noviembre, sobre medidas de simplificación documental en los procedimientos administrativos de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Cuando proceda:

a) Documentación justificativa referida a solicitud de exenciones o reconocimientos de calificaciones de partes de la prueba que corresponda según lo descrito en el apartado octavo.

b) Documentación justificativa que acredite la bonificación o, en su caso, la exención total del abono de la tasa de acuerdo a lo relacionado en el apartado noveno.

c) Quienes concurren a la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior por tener 18 años cumplidos en el año 2015, deberán presentar obligatoriamente alguno de los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial o, en su caso, de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional en la que conste que se ha realizado la solicitud del título de Técnico que pertenezca a una familia profesional que esta incluida en la opción de la prueba inscrita.

- Quienes estén en condiciones de superar un ciclo formativo de grado medio perteneciente a una familia profesional incluida en la opción de la prueba inscrita, en la evaluación final de junio del presente curso escolar 2014/15 en el ámbito de la Región de Murcia, serán admitidos a la prueba condicionalmente a la superación del ciclo, estos aspirantes acompañarán a su solicitud un certificado de matriculación de estar cursando un ciclo formativo de grado medio.

d) Los aspirantes con alguna discapacidad o limitaciones físicas, que soliciten en el momento de inscripción a la prueba algún tipo de adaptación posible de tiempo y medios para la realización de la misma, presentarán original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento. Asimismo, será admisible la documentación que acredite dicha condición conforme al Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre (BOE nº 300 del 16), por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos de la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de Igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.

Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

3. El aspirante que se matricule en las pruebas de acceso en el centro examinador adjudicado donde ya se encuentre su expediente académico, no será necesario aportar la documentación alegada, relativa a exenciones relacionada con los estudios que conste en dicho expediente, debido a que el centro aportará de oficio las certificaciones académicas necesarias.

4. Los centros examinadores facilitarán a las personas interesadas en participar en estas pruebas la información y la orientación necesarias, además, comprobarán cuando se formalice la matrícula que se adjuntan los documentos que se precisen en cada caso de los señalados en esta resolución.

5. De acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 8 de marzo de 2004, de la Consejería de Hacienda (BORM nº 69, del 24), se habilita a las oficinas de los centros examinadores, para realizar las funciones de registro de presentación de documentos, compulsas y cualesquiera otras conexas, que guarden relación con la presente convocatoria.

6. Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial.

Quinto. – Estructura y contenidos de la prueba de acceso.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio queda estructurada en las tres partes siguientes:

a) Parte sociolingüística, que versará sobre conocimientos de lengua castellana y literatura, ciencias sociales y geografía e historia. Se realizarán dos ejercicios en esta parte, en el primero se deberá demostrar la comprensión y expresión de textos escritos en castellano, con propiedad, autonomía y creatividad y, en el segundo, el conocimiento de la historia, geografía y las ciencias sociales.

b) Parte matemática, que versará sobre conocimientos de matemáticas. Se realizará un ejercicio que consistirá en la resolución de problemas y cuestiones en el campo de las matemáticas.

c) Parte científico-técnica, que versará sobre conocimientos de ciencias naturales y tecnología. Se realizará un ejercicio basado en cuestiones sobre ciencias de la naturaleza y tecnología.

2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior queda estructurada en las dos partes siguientes:

a) Una Parte Común para todas las opciones, que tiene como objetivo apreciar la madurez e idoneidad de los candidatos para seguir los estudios de formación profesional de grado superior, así como su capacidad de razonamiento y de expresión escrita, y constará de tres ejercicios diferenciados de las siguientes materias:

- Lengua Castellana y Literatura.
- Lengua extranjera (Elegir en el momento de la inscripción Inglés o Francés).
- Matemáticas.

b) Una Parte Específica que se organizará en tres opciones:

- Opción A: Economía de la Empresa, Geografía e Historia del Arte.
- Opción B: Física, Tecnología Industrial y Dibujo Técnico.
- Opción C: Biología, Química y Ciencias de la Tierra y Medioambientales.

Esta parte constará de dos ejercicios diferenciados de las materias seleccionadas. En el momento de realizar la inscripción, el aspirante deberá elegir dos materias de las tres propuestas, según la opción.

3. A modo orientativo, los contenidos de referencia sobre los que versará cada una de las partes de la prueba se pueden consultar en la página web de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades www.carm.es/educacion, en el área temática de Formación Profesional - Pruebas de Acceso a Ciclos Formativos.

Sexto. – Validez y efectos.

1. La certificación que acredita haber superado la prueba de acceso a los ciclos formativos tiene validez en todo el territorio nacional.

2. Estar en posesión del certificado de superación de la prueba de acceso no implica la admisión automática del candidato para cursar las enseñanzas correspondientes. Aquellos aspirantes que superen la prueba de acceso y deseen cursar un ciclo formativo de formación profesional deberán participar en el correspondiente proceso de admisión que se regule por el órgano competente de la Administración educativa.

3. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se podrá solicitar plaza para cursar cualquier ciclo formativo de grado medio.

4. Con el certificado de superación de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, la opción de la parte específica de la prueba, vinculada a familias profesionales, según la tabla del anexo III, condicionará el acceso al ciclo de grado superior que se desea cursar, según las instrucciones que regulen el correspondiente proceso de admisión.

Séptimo. – Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal de los solicitantes serán tratados conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. En ese sentido, los datos personales aportados en el procedimiento de admisión a las pruebas podrán ser incluidos en un fichero para su tratamiento por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, en el uso de las funciones propias que tiene atribuidas en el ámbito de sus competencias, pudiendo dirigirse a dicha Consejería para ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Octavo. – Reconocimiento de exenciones y calificaciones obtenidas en convocatorias anteriores.

1. Prueba de acceso a grado medio: En el plazo de formalización de la matrícula presencial en el centro examinador adjudicado se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la parte sociolingüística: Quienes acrediten haber superado los dos ámbitos de comunicación y de social de nivel II de educación secundaria para personas adultas, o bien, los dos ámbitos de comunicación y de social de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

b) Exención de ambas partes, matemática y científico-técnica: Quienes acrediten haber superado el ámbito científico-tecnológico correspondiente al nivel II de educación secundaria para personas adultas o el ámbito científico-tecnológico de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (módulos voluntarios). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c) Exención de la parte científico-técnica:

c1) Quienes tengan superados los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (primer curso). Original o fotocopia compulsada del certificado académico de un centro autorizado a impartir dichas enseñanzas.

c2) Quienes posean un certificado de profesionalidad conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero). Original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido

por la Administración laboral competente, conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

c3) Quienes tengan una experiencia laboral equivalente a un año con jornada completa o de cómputo igual obtenido en varios años, no siendo necesario especificar el campo profesional en el que se ha trabajado dado que esta prueba habilita el acceso a todos los ciclos formativos de grado medio.

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral (grupo de cotización) y el período de contratación.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos (informe de vida laboral).

Quienes tengan reconocida ya previamente la exención por experiencia laboral en la Región de Murcia por haberse presentado en las dos convocatorias de pruebas anteriores, no será necesaria la presentación de esta documentación siempre que aporten la documentación que se relaciona en el apartado d).

c4) Quienes tengan superado un programa de iniciación profesional, o de garantía social derivado de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, y acrediten un aprovechamiento satisfactorio en todas las áreas del programa. Original o fotocopia compulsada del certificado donde conste que ha superado todas las áreas del programa.

d) Exención por disponer de certificado de superación parcial de la prueba de acceso en la Región de Murcia: El certificado de superación parcial de la prueba de acceso obtenido en las dos últimas convocatorias realizadas en la Región de Murcia permite el reconocimiento de las partes superadas con las mismas calificaciones o su exención, previa solicitud del interesado en el momento de realizar la inscripción. Se registrará en el acta de evaluación en la casilla correspondiente la exención conseguida o, en su caso, el traslado de la calificación obtenida en la parte superada de la prueba. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio de la Región de Murcia.

e) Exención condicionada a la presentación de documentación: Los aspirantes que se encuentren matriculados en el 2.º curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial en el ámbito de la Región de Murcia y estén en condiciones de superar en la evaluación final de junio los módulos voluntarios de segundo curso, podrán solicitar la exención provisional de la parte que corresponda de la prueba de acuerdo a los módulos pendientes de superar. En este caso, deberán adjuntar un certificado de matriculación que acredite estar cursando dicho Programa. Para que la exención solicitada surta efecto el aspirante deberá entregar la documentación que acredite la superación de los módulos que corresponda en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo el día previo a la calificación definitiva de la prueba.

2. Prueba de acceso a grado superior: En el plazo de formalización de la matrícula presencial en el centro examinador adjudicado se deberá aportar la documentación acreditativa que corresponda, según la relación siguiente:

a) Exención de la Parte Común: Quienes acrediten haber superado con anterioridad una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior. Se acreditará mediante certificado académico de superación total de una prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior.

b) Exención de la Parte Específica:

b1) Quienes tengan superado un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a las de la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III. Se acreditará mediante fotocopia compulsada del título de Técnico o del resguardo acreditativo de haber solicitado su expedición o del certificado académico oficial o, en su caso, de la página del Libro de Calificaciones de Formación Profesional en la que conste que se ha realizado la solicitud del título de Técnico (no será válido el título de Técnico Auxiliar (FPI) que es equivalente solo a efectos profesionales pero no a efectos académicos con el título de Técnico).

b2) Quienes posean un certificado de profesionalidad que acredite al menos una cualificación profesional de nivel 2 o superior, perteneciente a una familia profesional de las incluidas en la opción por la que se inscriben. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de profesionalidad expedido por la Administración laboral competente conforme a lo establecido en el Real Decreto 34/2008, de 18 de enero, (BOE de 31 de enero) por el que se regulan los certificados de profesionalidad.

b3) Quienes tengan una experiencia laboral con jornada completa de al menos el equivalente a un año o del cómputo igual obtenido en varios años, en el campo profesional relacionado con cualquiera de las familias profesionales que se encuentran vinculadas con la opción solicitada por el aspirante, de acuerdo al anexo III de esta resolución. Se acreditará mediante los siguientes documentos:

Para trabajadores por cuenta ajena:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social (original o fotocopia compulsada informe de vida laboral), del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad a la que estuvieran afiliados, donde conste la empresa, la categoría laboral, grupo de cotización y el período de contratación.

- Contrato/s de Trabajo/s o certificación/es de la empresa/s donde haya/n adquirido la experiencia laboral acorde al informe de vida laboral y relacionado con alguna o varias de las familias profesionales de la opción solicitada, en la que conste específicamente la duración de los períodos de prestación del contrato, la actividad desarrollada, el número de horas y tipo jornada en el que se ha realizado dicha actividad.

Para trabajadores autónomos o por cuenta propia:

- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social o del Instituto Social de la Marina de los períodos de alta en la Seguridad Social en el régimen especial correspondiente (original o fotocopia compulsada del informe de vida laboral).

- Memoria descriptiva realizada por el aspirante, de las actividades desarrolladas durante su ejercicio profesional e intervalo de tiempo en el que se ha realizado la misma.

Quienes tengan reconocida ya previamente la exención por experiencia laboral en la Región de Murcia por haberse presentado en las dos convocatorias de pruebas anteriores, no será necesaria la presentación de esta documentación siempre que aporten la documentación que se relaciona en el apartado d).

c) Exención de la Parte Específica condicionada a la presentación de documentación acreditativa: Los aspirantes que se encuentren matriculados en la Región de Murcia en un ciclo formativo de grado medio de Formación Profesional, perteneciente a alguna de las familias profesionales vinculadas a la opción en la que se inscriben, de acuerdo al anexo III, y estén en condiciones de superarlo en la evaluación final de junio del curso escolar 2014/15, podrán solicitar la exención provisional de la parte específica. En este caso, en el momento de aportar la documentación para la matrícula en las pruebas, deberán adjuntar certificado de matriculación que acredite estar cursando el último año del respectivo ciclo formativo.

Para que la exención solicitada surta efecto, el aspirante deberá acreditar la superación del ciclo formativo según lo dispuesto en el punto b1) de este apartado, entregando dicha documentación en la Secretaría del centro examinador, como plazo máximo el día previo a la calificación definitiva de la prueba.

d) Exención o traslado de calificación por disponer de certificado de superación parcial de la prueba de acceso en la Región de Murcia: El certificado de superación parcial de la prueba de acceso obtenido en las dos últimas convocatorias realizadas en la Región de Murcia permite el reconocimiento de las partes superadas con las mismas calificaciones o su exención, previa solicitud del interesado en el momento de realizar la inscripción. Se registrará en el acta de evaluación en la casilla correspondiente la exención conseguida o, en su caso, la calificación obtenida en la parte superada de la prueba de acuerdo con la certificación aportada. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del certificado de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de la Región de Murcia.

e) Exención aplicable para la parte específica de la opción C: El Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento (BOE nº 177, del 25) establece, en lo referente al acceso a las enseñanzas conducentes a los títulos de formación profesional de la familia profesional de Actividades Físicas y Deportivas, que la acreditación de la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento exime de la realización de la parte específica de la prueba de acceso que sustituye a los requisitos académicos. Se acreditará mediante original o fotocopia compulsada del documento de la Dirección General de Deportes, o en su caso, del organismo competente al efecto, que acredite dicha condición en el curso 2014/2015.

3. Todas las exenciones solicitadas serán valoradas por el Director del centro examinador donde se ha matriculado el aspirante, a excepción de las solicitudes de exención por acreditación de experiencia laboral relativas a la parte específica de la prueba de acceso a grado superior, que serán examinadas y resueltas por la Dirección General de Formación Profesional.

Para llevar a cabo estas actuaciones, las secretarías de los centros examinadores relacionados en el anexo II, remitirán los originales o fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa relativa a exenciones por acreditación de experiencia laboral, del 13 al 18 de marzo de 2015, a la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (Gran Vía Escultor Salzillo, 32, 2.ª esc. 4.ª planta – 30005 Murcia).

4. Las decisiones acerca de la concesión o no de la exención solicitada, serán resueltas utilizando el modelo anexo IX (acreditación académica) y el modelo anexo X (experiencia laboral), salvo las de experiencia laboral de las pruebas de acceso de grado superior.

Noveno. – Tasa para la prueba de acceso, cuota de inscripción, forma de pago, bonificaciones y exenciones.

1. De conformidad con la Ley 3/2010, de 27 de diciembre, de modificación de la regulación de algunos de los tributos propios de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los aspirantes que deseen participar en las pruebas deberán abonar la "T963 tasa por la realización de convocatorias y pruebas de enseñanzas de formación profesional y de educación de personas adultas", tarifas 3 y 4 cuyos importes serán los vigentes en el momento de la inscripción.

2. Las tasas serán abonadas durante el plazo establecido para la inscripción a las pruebas, sin necesidad de justificar la exención o bonificación que en su caso les pueda corresponder hasta el momento de formalizar la matrícula en el centro examinador.

3. La cuota de la tasa podrá ser bonificada aportando en el momento de formalizar la matrícula la documentación que se relaciona en cada uno de los siguientes supuestos:

a) El 50% para los aspirantes que acrediten encontrarse en situación de desempleo, que deberán justificarlo aportando original o fotocopia compulsada de la tarjeta de demandante de empleo en vigor, en la fecha del devengo de la tasa, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

b) El 50% para quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría general, aportando original o fotocopia compulsada del título correspondiente. Los aspirantes que tengan el título de familia numerosa de categoría general reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

4. Se estará exento del abono de la cuota de la tasa aportando la documentación correspondiente en los siguientes supuestos:

a) Quienes acrediten un grado de minusvalía igual o superior al 33% en el momento del devengo de la tasa aportando original o fotocopia compulsada de la Resolución o certificado expedido por el órgano competente, que acredite la discapacidad. Los aspirantes que tengan reconocido el grado de minusvalía por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) no deberán presentar dichos documentos, si dan su consentimiento para que sean consultados por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

b) Quienes acrediten ser miembros de familia numerosa de categoría especial aportando original o fotocopia compulsada del título de familia numerosa de categoría especial (No será válida la solicitud de tramitación de dicho título, ni la aportación del libro de familia). Los aspirantes que tengan el título de Familia numerosa de categoría especial reconocido y expedido por la Dirección General de Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, no deberán presentar dicho documento, si dan su consentimiento para que sea consultado por la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto n.º 286/2010.

c) Quienes acrediten la condición de víctima del terrorismo aportando fotocopia compulsada de Certificado oficial acreditativo de la condición de víctima del terrorismo.

d) Quienes acrediten la condición de víctima de la violencia de género aportarán original o fotocopia compulsada de la Orden de protección a favor de la víctima de violencia de género.

5. El solicitante debe abonar el importe de la cuota de la tasa mediante una de las dos formas de pago siguientes:

a) Por ingreso en las siguientes entidades colaboradoras según los correspondientes códigos de transacción:

Entidades colaboradoras	Códigos transacción	Entidades colaboradoras	Códigos transacción
BANCO SANTANDER	R.E.T.O.	LA CAIXA	RCA (F5)
BANCO POPULAR ESPAÑOL	CbrTrbCCAA	CAJA RURAL CENTRAL	TLPVT555
BANKINTER	A228	CAJA RURAL REGIONAL S. AGUSTÍN	EXP125
BBVA	TRN 1375	CAJAMAR	HACIEN
BANKIA	TX117	RURAL CAJA	EXP124
BANCO MARE NOSTRUM	TRANS 290	BANCO POPULAR HIPOTECARIO	ESP 474
BANCO SABADELL	IC2300		

b) Por pago telemático a través de los servicios de banca electrónica de las entidades colaboradoras autorizadas por la Consejería de Economía y Hacienda. Se puede acceder a esta información a través de <http://www.carm.es>, en el área temática de Economía y Hacienda, enlace "Portal tributario electrónico" y posterior vínculo al pago telemático de impuestos.

6. El impago del importe de la cuota de la tasa dentro del plazo establecido en la inscripción o su pago incompleto será motivo de exclusión, así como, si se detectase falsedad o inexistencia de la documentación necesaria para tener derecho a la exención total o bonificación de la tasa.

7. Procederá la devolución de la tasa, a petición del interesado, en alguna de las siguientes situaciones:

- Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción.

- Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas.

- No haber recibido el servicio que devenga la tasa por causa no imputable al mismo.

- Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.

8. Para las solicitudes de devolución de tasa se utilizará el modelo anexo XII y se presentarán preferentemente en el centro examinador, junto con la siguiente documentación:

- Justificación documental original (sustituible por fotocopia compulsada) de la realización del ingreso y de la instancia presentada para participar en la convocatoria correspondiente.

- Certificación de la entidad bancaria en la que conste el nombre del interesado, número de cuenta y datos identificativos (Código Cuenta Cliente) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia.

- Fotocopia del documento nacional de identidad.

9. En su caso, los centros examinadores, una vez comprobada la documentación relacionada en el apartado anterior, remitirán los expedientes de devolución de tasas, para continuar con su tramitación, a la Dirección General de Formación Profesional.

Décimo.- Día de celebración, actuaciones y horario de la prueba de acceso.

1. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio tendrá lugar el sábado 30 de mayo de 2015, en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte sociolingüística:

9:30 horas: Ejercicios de las materias de Lengua castellana y literatura, Ciencias sociales y Geografía e historia. Duración: Una hora y media.

Parte matemática:

11:00 horas: Ejercicio de la materia de Matemáticas. Duración: Una hora.

Parte científico-técnica:

12:30 horas: Ejercicio de las materias Ciencias de la Naturaleza y Tecnología. Duración: Una hora.

2. La realización de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior tendrá lugar el sábado 30 de mayo de 2015 en los centros examinadores donde los aspirantes se han matriculado y figuran admitidos con carácter definitivo con el siguiente orden y desarrollo que a continuación se expresa:

8:30 horas: Reunión de las comisiones evaluadoras en los centros examinadores donde se vaya a realizar la prueba para lectura y preparación de la convocatoria. El presidente adoptará las medidas oportunas para la organización y desarrollo de las pruebas, de acuerdo con las disponibilidades de recursos humanos y materiales del centro.

9:00 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte común:

9:30 horas: Ejercicio de Lengua castellana y literatura. Duración: Una hora y treinta minutos. Ejercicio de Lengua extranjera (inglés o francés). Duración: Una hora.

12:30 horas: Ejercicio de Matemáticas. Duración: Una hora y treinta minutos.

16:45 horas: Citación e identificación personalizada de los participantes.

Parte específica:

17:00 horas: Dos ejercicios de las materias de Bachillerato que correspondan según la opción por la que se presente. La duración máxima de esta parte será de dos horas y media.

3. Para la realización de las pruebas los aspirantes deberán ir obligatoriamente provistos del DNI, NIE o documento acreditativo de su identidad legalmente admisible, pudiendo ser requerida su exhibición por la comisión evaluadora en el ejercicio de su función de control del desarrollo de la prueba.

4. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.

5. Para todos los ejercicios que constituyen la prueba, los aspirantes deberán ir provistos de los útiles de escritura, dibujo y máquina calculadora no programable, que guarden relación con la naturaleza de la prueba. La comisión evaluadora, en función de los contenidos de los ejercicios, informará en el tablón de anuncios del centro examinador a los aspirantes los útiles que podrán ser usados.

Undécimo. – Determinación del número de comisiones evaluadoras y su distribución.

1. A la vista del número de aspirantes, la Dirección General de Formación Profesional determinará la relación de centros examinadores por municipio.

2. El día 22 de abril de 2015, los Directores de los centros examinadores remitirán a la Dirección General de Formación Profesional, propuesta de vocales titulares y, al menos un vocal suplente para cada parte o materia de la prueba, que vayan a actuar en cada una de ellas.

3. La Dirección General de Formación Profesional designará el número de las comisiones evaluadoras y nombramiento de los miembros de las mismas que sean necesarios para llevar a cabo las actuaciones correspondientes a las pruebas de acceso.

Duodécimo. – Comisiones evaluadoras. Composición y funciones.

1. Las comisiones evaluadoras estarán compuestas por un Presidente, que será un Director de un Instituto de Educación Secundaria o de un Centro Integrado de Formación Profesional o un Inspector de Educación, y el número de vocales que sea necesario. Actuará como Secretario el vocal que sea designado por la comisión, o en su defecto, el vocal de menor edad.

2. Quienes realicen funciones de vocal serán nombrados entre el profesorado que pertenezca a los Cuerpos de Catedráticos de Enseñanza Secundaria, Profesores de Enseñanza Secundaria o Profesores Técnicos de Formación Profesional que presten servicio en los Institutos de Educación Secundaria o Centros Integrados de Formación Profesional de la Región de Murcia, de acuerdo a la relación de especialidades establecida en el anexo XI.

3. Las comisiones evaluadoras tendrán las siguientes funciones:

- Colaborar con la dirección del centro en la organización y desarrollo de las pruebas.

- Calificar y evaluar los ejercicios realizados por los aspirantes.

- Gestionar y resolver, en su caso, las incidencias que puedan surgir durante el desarrollo y finalización de las pruebas.

- Cumplimentar los documentos de registro de las calificaciones.

- Resolver las reclamaciones que se puedan presentar.

- Cualesquiera otras que se les pueda asignar en relación con esta convocatoria por la Dirección General de Formación Profesional en el ámbito de sus competencias.

4. Para el ejercicio de sus funciones, los Directores de los centros examinadores pondrán a disposición de las comisiones evaluadoras, los expedientes de los aspirantes que vayan a efectuar las pruebas de acceso, así como los medios necesarios que precisen para el desarrollo de su actividad dentro de las disponibilidades del centro docente. Asimismo, al menos dos días antes del comienzo de la prueba, harán pública la relación de aspirantes que deban realizar la prueba en sus instalaciones, el calendario, horario y lugar de realización de los distintos ejercicios de los que se compone.

Decimotercero. – Elaboración de los ejercicios de la prueba.

Los ejercicios, así como los criterios de evaluación y calificación de las pruebas corresponderán a la Dirección General de Formación Profesional. Se entregarán en sobre cerrado copias de los ejercicios que les correspondan a los presidentes de las comisiones evaluadoras respectivas, quienes tomarán las medidas oportunas para salvaguardar la confidencialidad de los mismos.

Decimocuarto. – Accesibilidad universal y adaptación de la prueba de acceso para personas con discapacidad.

1. El artículo 3.3 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, determina entre los principios y objetivos generales que estas enseñanzas deberán prestar una atención adecuada, en condiciones de accesibilidad universal y con los recursos de apoyo necesarios, en cada caso, a las personas con discapacidad. En cumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 de la disposición adicional segunda del mencionado Real Decreto, en la realización de las pruebas de acceso se deberá observar la legislación en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal.

2. A tal fin los Directores de los centros educativos examinadores garantizarán la adecuación de espacios, tiempos, medios y recursos necesarios a la discapacidad concreta del aspirante, previa solicitud del mismo, de modo que este pueda realizar la prueba de acceso objeto de esta convocatoria en las mismas condiciones que el resto de los aspirantes.

3. Cuando el centro examinador receptor de la solicitud no disponga de los medios o recursos de adaptación necesarios, o no pueda adoptar las medidas oportunas lo comunicará a la Dirección General de Formación Profesional.

Decimoquinto. – Evaluación, calificación y elaboración de actas.

1. Las calificaciones de cada ejercicio serán entre cero y diez puntos, sin decimales, aplicando el redondeo matemático al número natural superior si el primer decimal es igual o superior a cinco (5), y al número natural inferior si el primer decimal es igual o inferior a cuatro (4), teniendo en cuenta los criterios de calificación que se establezcan en cada ejercicio.

2. La calificación de cada parte de la prueba se obtendrá calculando la media aritmética, con un decimal, de las calificaciones de los ejercicios que la componen.

3. La nota final será la media aritmética de las partes de la prueba, considerándose esta superada cuando la media aritmética de las partes de la

prueba sea igual o superior a cinco puntos y que ninguna de las partes haya sido calificada con una nota inferior a cuatro. Cuando la prueba no sea superada, en el lugar destinado a la nota final se consignará "No superada".

4. Las exenciones que procedan se anotarán en la parte correspondiente con la expresión "EX". La nota final de la prueba realizada por los aspirantes que hayan quedado exentos de alguna de las partes, será la que hayan obtenido en la parte no exenta con dos decimales. Cuando la exención corresponda a todas las partes de la prueba en el lugar destinado a la nota final se consignará la calificación de cinco puntos.

5. Para los aspirantes que no se presenten a alguno de los ejercicios de la prueba se cumplimentará, en la columna de la parte que corresponda, la expresión "NP", y en la columna donde se exprese la nota final, "NP", aunque haya obtenido calificación en alguno de los ejercicios restantes. Asimismo, en la misma convocatoria no se podrá trasladar la calificación de la parte común de las pruebas superada de una opción a otra, quedando calificada al menos una de las opciones de la prueba como "NP".

6. La Comisión de evaluación levantará un Acta de Evaluación por cada prueba y opción, utilizando los modelos establecidos en el anexo IV (grado medio) y el anexo V (grado superior) en esta convocatoria. Las actas reflejarán la calificación numérica de cada parte, o si procede, la exención o traslado de nota correspondiente.

7. Las actas de evaluación cumplimentadas serán firmadas por todos los componentes que forman parte de la comisión evaluadora, quedando archivadas junto con a la documentación de la convocatoria en los centros examinadores donde se realicen las pruebas, según la normativa vigente.

Decimosexto. – Reclamación de calificaciones.

1. Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para presentar alegaciones de disconformidad a los resultados provisionales de las pruebas, debiendo presentar esta disconformidad en la secretaría del centro donde se realizó la prueba.

2. La comisión evaluadora revisará los ejercicios realizados en la prueba objeto de reclamación por parte de los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a dos días hábiles siguientes a la recepción de la reclamación. La resolución de la comisión evaluadora deberá ser motivada, de acuerdo con los criterios de evaluación y calificación que, en su caso, se hubieran establecido para cada uno de los ejercicios de la prueba. La resolución será notificada a los interesados de conformidad a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. En caso de desacuerdo con la decisión adoptada por la comisión evaluadora en lo que respecta a la reclamación de calificaciones finales, el alumno o, sus padres o tutores legales en caso de minoría de edad, podrá optar al procedimiento establecido en el artículo séptimo de la Orden de 1 de junio de 2006, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula el procedimiento que garantiza la objetividad en la evaluación de los alumnos de Educación Secundaria y Formación Profesional de Grado Superior.

Decimoséptimo. – Certificación.

1. La superación total de la prueba, nota final mayor o igual que cinco puntos, se acreditará, a petición del interesado, mediante certificación emitida por el centro examinador en el que se haya realizado la prueba.

2. Para la certificación de superación total de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio se cumplimentará el anexo VI y para la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior se cumplimentará el correspondiente anexo VII a, anexo VII b, y anexo VII c, según la opción de la parte específica de la prueba de acceso superada.

3. Los certificados de acreditación de superación total de la prueba se emitirán mediante documentos normalizados en papel de seguridad que tendrán las siguientes características:

- Papel de 90 gramos.
- Neutro bajo luz U.V.
- Tamaño DIN-A4.
- Color verde.
- Preparado para impresión a una cara.
- Microfibrillas luminiscentes azules y amarillas, visibles para luz U.V.
- Acabado en gelatina con ausencia de almidón.
- Microimpresión con la expresión "Formación Profesional de la Región de Murcia".

4. Cuando no se haya superado la prueba, pero la calificación obtenida en una de las partes sea como mínimo de cinco puntos, se extenderá a petición de los interesados, certificación parcial de superación de la parte que corresponda, para lo que se cumplimentará el modelo que se inserta en el anexo VIII. Dicha certificación parcial podrá tener validez para las dos siguientes convocatorias de pruebas de acceso que se realicen en la Región de Murcia, manteniendo su vigencia siempre que no se modifiquen las características de las pruebas de acceso a ciclos formativos de Formación Profesional.

Decimoctavo. – Causas justificadas que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas.

Cuando existan causas justificadas apreciadas por las comisiones evaluadoras que alteren la organización o el desarrollo de las pruebas de acceso reguladas en esta resolución, serán comunicadas por escrito al Director General de Formación Profesional, quien resolverá lo que estime procedente.

Decimonoveno. – Equivalencia de opciones de las pruebas.

Quienes hubieran superado la prueba de acceso, en el ámbito de la Región de Murcia por alguna de las diez opciones que preveía la anterior prueba (H1, H2, H3, H4, T1, T2, T3, C1, C2, C3), se establece la siguiente relación con la prueba actual a efectos de acceso a ciclos formativos impartidos en dicho ámbito:

- Opción A: H1, H2 y H4.
- Opción B: T1, T2, T3 y C3.
- Opción C: C1, C2 y H3.

Vigésimo. – Entrada en vigor y publicidad.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».



Vigésimo primero. – Recurso.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Murcia, 11 de diciembre de 2014.—El Director General de Formación Profesional, Joaquín Buendía Gómez.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo I

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO MEDIO

ALCANTARILLA

CARAVACA DE LA CRUZ

CARTAGENA

CIEZA

LORCA

MOLINA DE SEGURA

MURCIA

SAN PEDRO DEL PINATAR

YECLA

Anexo II

MUNICIPIOS HABILITADOS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A GRADO SUPERIOR (PARA CUALQUIER OPCIÓN A, B, C)

CARTAGENA

LORCA

MURCIA

Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo III

OPCIONES DE LA PARTE ESPECÍFICA DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR - MATERIAS EN LAS QUE SE BASAN Y FAMILIAS PROFESIONALES EN LAS QUE SE CONDICIONA EL ACCESO.

Opción	FAMILIAS PROFESIONALES		Materias de la parte específica (a elegir 2 de las tres propuestas)
	Ley ORGÁNICA 1/1990 del 3 de octubre de Ordenación General del Sistema Educativo (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE)	
A	<ul style="list-style-type: none">- Administración- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ul style="list-style-type: none">- Administración y gestión- Comercio y marketing- Servicios socioculturales y a la comunidad- Hostelería y turismo	<ol style="list-style-type: none">1. Economía de la Empresa2. Geografía3. Historia del Arte
B	<ul style="list-style-type: none">- Actividades marítimo-pesqueras- Artes gráficas- Comunicación, imagen y sonido- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Fabricación mecánica- Informática- Madera y mueble- Mantenimiento de vehículos autopropulsados- Mantenimiento y servicios a la producción- Textil, confección y piel- Vidrio y cerámica	<ul style="list-style-type: none">- Artes gráficas- Artes y artesanías- Edificación y obra civil- Electricidad y electrónica- Energía y agua- Fabricación mecánica- Imagen y sonido- Industrias extractivas- Informática y comunicaciones- Instalación y mantenimiento- Madera, mueble y corcho- Marítimo - pesquera (Excepto Acuicultura)- Textil, confección y piel- Transporte y mantenimiento de vehículos- Vidrio y cerámica	<ol style="list-style-type: none">1. Física2. Tecnología Industrial3. Dibujo Técnico
C	<ul style="list-style-type: none">- Actividades agrarias- Actividades físicas y deportivas- Imagen personal- Industrias alimentarias- Química- Sanidad	<ul style="list-style-type: none">- Actividades físicas y deportivas- Agraria- Imagen personal- Industrias alimentarias- Marítimo - pesquera (Únicamente Acuicultura)- Química- Sanidad- Seguridad y medio ambiente	<ol style="list-style-type: none">1. Biología2. Química3. Ciencias de la Tierra y Medioambientales



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo IV
ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO

CONVOCATORIA:

COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹:

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS		
INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	Calificaciones			Nota final ³
		Parte Sociolingüística ²	Parte Matemática ²	Parte científico-técnica ²	

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 2015.

Ei/La Presidente/a,

Ei/La Secretario/a de la comisión,

(Sello del Centro)

Fdo.....

Fdo.....

Vocal parte sociolingüística

Vocal parte matemática

Vocal parte científico - técnica

Fdo.....

Fdo.....

Fdo.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Se cumplimentará la calificación numérica obtenida sin decimales, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP, según corresponda.

³ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo V

ACTA DE EVALUACIÓN

PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR

CONVOCATORIA: COMISIÓN EVALUADORA NÚMERO¹: OPCIÓN²:

CENTRO:	CÓDIGO CENTRO:
DIRECCIÓN:	MUNICIPIO:

DATOS ESTADÍSTICOS

INSCRITOS:	APROBADOS:	NO PRESENTADOS:
PRESENTADOS:	NO APROBADOS:	

Nº	Apellidos y nombre	CALIFICACIONES							Nota final ⁵
		Parte Común				Parte Específica			
		Lengua castellana y literatura	Matemáticas	Idioma extranjero ³		Nota Parte Común ⁴	Materia 1	Materia 2	
I	F								

La presente Acta, de..... hojas, comprendeaspirantes, se inicia por y acaba por.....

En....., a..... de..... de 2015

El/La Presidente/a,

(Sello del Centro)

El/La Secretario/a de la comisión,

Fdo.....

Fdo:.....

Vocal de Lengua Castellana y Literatura

Vocal Matemáticas

Vocal Idioma extranjero

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

Vocal Materia 1

Vocal Materia 2

Vocal Materia 3

Fdo:.....

Fdo:.....

Fdo:.....

¹ Indíquese el número de la Comisión Evaluadora.

² Indíquese la opción que corresponda de la prueba de acceso. "I" –Inglés; "F"- Francés.

³ Marque "I" –Inglés; "F"- Francés, según corresponda.

⁴ Se cumplimentará la calificación numérica obtenida con un decimal, o los términos "Exenta", "No superada" o "NP", según corresponda.

⁵ Se cumplimentará haciendo la nota media aritmética de las tres partes con dos decimales, siempre que se obtenga al menos cuatro puntos en cada parte, o bien los términos "No superada" o, "NP", según corresponda.



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VI

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ Dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES			
Parte sociolingüística	Parte matemática	Parte científico - técnica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado medio y tiene validez en todo el territorio nacional.

_____ a _____ de _____ de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.a

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN A.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción A, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Administración - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo 	<ul style="list-style-type: none"> - Administración y gestión - Comercio y marketing - Servicios socioculturales y a la comunidad - Hostelería y turismo

_____ a _____ de _____ de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



E S P A Ñ A



Región de Murcia

Anexo VII.b

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN B.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad.....HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción B, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades marítimo-pesqueras - Artes gráficas - Comunicación, imagen y sonido - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Fabricación mecánica - Informática - Madera y mueble - Mantenimiento de vehículos autopropulsados - Mantenimiento y servicios a la producción - Textil, confección y piel - Vidrio y cerámica 	<ul style="list-style-type: none"> - Artes gráficas - Artes y artesanías - Edificación y obra civil - Electricidad y electrónica - Energía y agua - Fabricación mecánica - Imagen y sonido - Industrias extractivas - Informática y comunicaciones - Instalación y mantenimiento - Madera, mueble y corcho - Marítimo- pesquera (Excepto Acuicultura) - Textil, confección y piel - Transporte y mantenimiento de vehículos - Vidrio y cerámica

_____ a _____ de _____ de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



ESPAÑA



Región de Murcia

Anexo VII.c

CERTIFICADO DE SUPERACIÓN TOTAL DE PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR EN LA OPCIÓN C.

D./D^a _____,
Secretario/a del _____ dirección _____
Municipio _____ Teléfono _____

CERTIFICA,

Que D./D^a..... con documento de identidad..... HA SUPERADO la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado superior, opción C, regulada por la Resolución (BORM nº de), y ha obtenido las siguientes calificaciones:

CALIFICACIONES		
Parte común	Parte específica	NOTA FINAL

En consonancia con lo dispuesto en los artículos 18 y 21 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de julio) la superación de dicha prueba permite el acceso a los ciclos formativos de grado superior y tiene validez en todo el territorio nacional. De acuerdo con el contenido de la parte específica de la misma, estará supeditado o, en su caso, tendrá preferencia, en el acceso a los ciclos formativos de grado superior de formación profesional del sistema educativo vinculados a las familias profesionales que a continuación se relacionan.

FAMILIAS PROFESIONALES	
Ley Orgánica 1/1990 (LOGSE)	Ley Orgánica 2/2006 (LOE)
<ul style="list-style-type: none"> - Actividades agrarias - Actividades físicas y deportivas - Imagen personal - Industrias alimentarias - Química - Sanidad 	<ul style="list-style-type: none"> - Actividades físicas y deportivas - Agraria - Imagen personal - Industrias alimentarias - Marítimo- pesquera (Únicamente Acuicultura) - Química - Sanidad - Seguridad y medio ambiente

_____ a _____ de _____ de 2015

Vº Bº:
El/La Director/a

(Sello del Centro)

Fdo: _____



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo VIII
CERTIFICADO DE SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE
FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO Y DE GRADO SUPERIOR
CONVOCATORIA AÑO 2015

D./D.^a

Secretario/a del Instituto de Educación Secundaria

de provincia de

CERTIFICA:

Que D./D.^a

con DNI/NIE nº, ha superado la/s parte/s:

-

-

de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado (Opción¹

En, a de de 2015

Vº Bº
El/la Director/a

(Sello del Instituto)

El/La Secretario/a

Fdo.:

Fdo.:

¹ Rellenar solo en el caso de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo IX

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA REGIÓN DE MURCIA CONVOCATORIA 2015 (B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2015)

Resolución _____ de exenciones por acreditación académica. (provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el IES _____ para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos para las exenciones por acreditación de requisitos académicos referidas en la Resolución de __ de ____ de 2015 de la Dirección General de Formación Profesional (BORM nº __ de ____ de ____ de 2015), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ¹

¹ Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes pendientes de aportar la acreditación académica para obtener la exención de forma definitiva (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ²

² Para que dicha exención surta efecto, es necesario aportar la documentación acreditativa de la misma en la secretaría del centro examinador antes de la fecha límite indicada en la convocatoria.

Aspirantes que no obtienen exención:

DNI	NOMBRE	Parte exenta ³

³ Indíquese el motivo que corresponda:

A = No acredita documentalmente los requisitos para la exención.

B = No reúne los requisitos para reconocerle la exención.

Los solicitantes podrán efectuar reclamación en la secretaría del centro a la decisión adoptada dentro de los seis días hábiles siguientes al de publicación de esta Resolución mediante escrito dirigido al Director del centro.

En..... a..... de..... de 2015

El/la Director/a

Fdo.:



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y Universidades

Anexo X

PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO _____ DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE
LA REGIÓN DE MURCIA
CONVOCATORIA 2015
(B.O.R.M. nº __ de __ de ____ de 2015)

Resolución _____ de exenciones por experiencia laboral (provisional o definitiva)

Centro: (Código y denominación del centro educativo)

Tras el examen de la documentación presentada por los aspirantes admitidos en el _____, para realizar las pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Grado _____, se relacionan los solicitantes que reúnen los requisitos por acreditación de la experiencia laboral referidas en la Resolución de __ de _____ de 2015, de la Dirección General de Formación Profesional (BORM nº __ de __ de ____ de 2015), así como los aspirantes que no obtienen exención por los motivos que se indican a continuación:

Aspirantes que obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ¹

¹ Se consignará la parte que corresponda la exención, según proceda.

Aspirantes que NO obtienen exención (Por orden alfabético):

DNI	NOMBRE	Parte exenta ²

² Indíquese el motivo que corresponda:

- A1 = No aporta certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la Mutualidad a la que esté afiliado.
- A2 = No aporta certificado de empresa (trabajadores por cuenta ajena).
- A3 = No aporta memoria de actividades o contrato laboral (trabajadores por cuenta propia).
- B = No acredita un año de experiencia laboral relacionada con la opción por la que se presenta.
- A12 = No válida vida laboral. No aporta contrato de trabajo o certificado de empresa.
- A13 = No válida vida laboral. No aporta memoria de actividades.
- A123 = Ningún documento aportado es válido para la exención.

En..... a.....de.....de 2015.

El/la Director/a (grado medio)

Fdo.:

**Región de Murcia**Consejería de Educación, Cultura y
Universidades**Anexo XI****Relación de especialidades del profesorado de los vocales de las comisiones evaluadoras de la prueba de acceso.**

PRUEBA DE ACCESO A GRADO MEDIO	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado medio (una de las siguientes):
SOCIOLINGÜÍSTICA	- Lengua Castellana y Literatura - Geografía e Historia
MATEMÁTICA	- Matemáticas
CIENTÍFICO-TÉCNICA	- Física y Química. - Biología y Geología - Tecnología (Se considerarán también de la especialidad de Tecnología, los Profesores Técnicos de Formación Profesional susceptibles de ocupar plaza de dicha especialidad por cumplir lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1635/1995, de 6 de octubre).

PRUEBA DE ACCESO A GRADO SUPERIOR	Materias de la parte específica	Especialidades del profesorado que actúe como vocal en las comisiones evaluadoras de las Pruebas de acceso a grado superior (una de las siguientes):	
PARTE COMÚN	Lengua castellana y literatura	- Lengua Castellana y Literatura	
	Matemáticas	- Matemáticas	
	Idioma extranjero (inglés o francés)	- Inglés o Francés	
PARTE ESPECÍFICA	Opción C	Biología	- Biología y Geología - Asesoría y Procesos de Imagen Personal ¹ - Procesos de Cultivo Acuícola - Procesos Diagnósticos Clínicos y Productos Ortoprotésicos - Procesos Sanitarios
		Ciencias de la Tierra y Medioambientales	- Biología y Geología
		Química	- Física y Química - Análisis y Química Industrial
	Opción B	Física	- Física y Química
		Dibujo Técnico	- Dibujo - Construcciones Civiles y Edificación - Procesos y Productos en Madera y Mueble
		Tecnología industrial	- Tecnología - Organización y Procesos de Mantenimiento de Vehículos - Organización y Proyectos de Fabricación Mecánica - Organización y Proyectos de Sistemas Energéticos - Sistemas Electrotécnicos y Automáticos - Sistemas Electrónicos
	Opción A	Economía de la empresa	- Economía - Administración de Empresas - Formación y Orientación Laboral ² - Organización y Gestión Comercial
		Geografía	- Geografía e Historia
		Historia del arte	

¹ Siempre que se trate de licenciados o graduados en ciencias con formación biológica.² Siempre que se trate de licenciados o graduados en alguna especialidad de la rama del conocimiento de ciencias sociales y jurídicas con formación en economía.



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Anexo XII

MODELO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE TASAS

DATOS DEL SOLICITANTE				
Apellidos:		Nombre:		D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº
Domicilio:		C.P.	Municipio	E-Mail: Teléfono:
DATOS DEL PADRE/MADRE O TUTOR (Rellenar en caso de minoría de edad del solicitante)				
Apellidos		Nombre		D.N.I./N.I.E./Pasaporte nº
Domicilio:		C.P.	Municipio	E-Mail: Teléfono:
PRUEBAS DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL				
<input type="checkbox"/> GRADO MEDIO <input type="checkbox"/> GRADO SUPERIOR				
DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE CON TITULARIDAD DEL SOLICITANTE				
IBAN	Entidad	Sucursal	DC	Cuenta
MOTIVO POR EL QUE SE SOLICITA LA DEVOLUCIÓN E IMPORTE DE LA MISMA				
<input type="checkbox"/> Haber renunciado a tomar parte en la convocatoria con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes de inscripción. <input type="checkbox"/> Haber sido excluido definitivamente de la realización de las pruebas <input type="checkbox"/> No haber recibido el servicio que devenga la tasa por causa no imputable al mismo <input type="checkbox"/> Haber efectuado duplicidad de pago o un exceso en la cantidad pagada respecto de la que realmente corresponde.				
<i>Consigne el importe que solicita devolución (euros)</i>				
DOCUMENTACIÓN APORTADA POR EL SOLICITANTE				
<i>Documentación a aportar obligatoriamente:</i>				
<input type="checkbox"/> Justificación documental original (sustituible por fotocopia compulsada) de la realización del ingreso y de la instancia presentada para participar en la convocatoria correspondiente. <input type="checkbox"/> Certificado original o fotocopia compulsada de titulación bancaria con indicación del número de cuenta y datos identificativos de la entidad bancaria (IBAN - CCC 20 dígitos) donde haya de realizarse, en su caso, la devolución por transferencia. <input type="checkbox"/> Fotocopia del documento nacional de identidad.				
<i>Documentación a aportar en su caso:</i>				
<input type="checkbox"/> Otros (<i>especificar</i>).....				
En..... a..... de..... de 2015				
(Firma del interesado/a)				
DESTINATARIO	SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA			



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Anexo XIII
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO MEDIO
CONVOCATORIA año 2015

DATOS

PERSONALES

Apellidos	Nombre	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:	Fecha de nacimiento / /
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono	

Rellenar solo en caso de minoría de edad, Datos personales del padre/madre/tutor.

Apellidos	Nombre	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº:		
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono	

DECLARA:

1. Que tiene, como mínimo, 17 años cumplidos en el año 2015.
2. Que no reúne los requisitos de acceso académicos a los ciclos formativos de grado medio.

SOLICITA:

Ser admitido en las Pruebas de acceso a Ciclos Formativos de Formación Profesional de Grado Medio:

La **EXENCIÓN POR ACREDITACIÓN ACADÉMICA** de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:

- PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
 PARTE MATEMÁTICA
 PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

La **EXENCIÓN POR EXPERIENCIA LABORAL** de:

- PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

- La **EXENCIÓN PROVISIONAL** de la/s Parte/s _____ de la prueba por estar cursando un Programa de Cualificación Profesional Inicial en la Región de Murcia en el presente curso académico.

Reconocimiento de la calificación por Certificado de superación parcial en la Región de Murcia (2012 ó 2013) de alguna la/s siguiente/s Parte/s de la prueba:

- PARTE SOCIOLINGÜÍSTICA
 PARTE MATEMÁTICA
 PARTE CIENTÍFICO-TÉCNICA

- La **ADAPTACIÓN** de la prueba por discapacidad.

**MUNICIPIO PARA
REALIZAR LA PRUEBA**

(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo I)



<p>R Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A FP DE GRADO MEDIO Convocatoria año 2015</p>
A	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/>	<i>Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos al DNI o NIE en la Región de Murcia.</i>
B	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL
<input type="checkbox"/>	<i>Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de superación de los módulos obligatorios del primer curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando los ámbitos de comunicación y de social correspondientes a los módulos voluntarios del segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de superación, o en su caso, de estar cursando el ámbito científico-tecnológico correspondiente a los módulos voluntarios del segundo curso de un Programa de Cualificación Profesional Inicial.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado de superación parcial de haber superado alguna de las partes de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de superación del ámbito de comunicación y del ámbito social de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de superación del ámbito científico-tecnológico de nivel II de enseñanza secundaria para educación de personas adultas.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la empresa y el período o períodos de cotización.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación académica de haber superado un programa de iniciación profesional o garantía social.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos a discapacidad, familia numerosa ó desempleo en la Región de Murcia.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Otros documentos (indíquese):</i>
<p>ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA FORMA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA</p> <p>..... de de 2015.</p> <p>(Firma del solicitante)</p> <p>A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL</p>	

Solo cumplimentación telemática



Región de Murcia
Consejería de Educación, Cultura y
Universidades

Anexo XIV
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN
PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR
CONVOCATORIA año 2015

DATOS PERSONALES

Apellidos	Nombre	<input type="checkbox"/> Hombre <input type="checkbox"/> Mujer	D.N.I./N.I.E./Pasaporte Nº	Fecha de nacimiento ____/____/____
Domicilio	Código postal y municipio	E-mail	Teléfono	

DECLARA:

- Que cumple el requisito de edad para presentarse a la prueba: (márquese la opción correspondiente)
 - Tener, al menos, 19 años o cumplirlos durante el año 2015.
 - Tener 18 años o cumplirlos durante el año 2015 y, poseer o, estar en condiciones de obtener en la Región de Murcia, el título de Técnico perteneciente a alguna de las familias profesionales incluidas en la opción solicitada.
- Que no reúne ninguno de los requisitos académicos que posibilitan el acceso directo a los ciclos formativos de grado superior.

SOLICITA:

Ser inscrito en las Pruebas de acceso a los Ciclos Formativos de Grado Superior en las 2 MATERIAS OPCIÓN e IDIOMA


(Según la opción señale con una cruz, elija 2 materias de las 3 propuestas y el IDIOMA)

OPCIÓN A	OPCIÓN B	OPCIÓN C	SELECCIONA IDIOMA (Parte Común)
<input type="checkbox"/> Economía de la Empresa <input type="checkbox"/> Geografía <input type="checkbox"/> Historia del arte	<input type="checkbox"/> Física <input type="checkbox"/> Tecnología Industrial <input type="checkbox"/> Trabajo Técnico	<input type="checkbox"/> Matemáticas <input type="checkbox"/> Química <input type="checkbox"/> Ciencias de la Tierra y Medioambientales	<input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Francés
<input type="checkbox"/> La EXENCIÓN de la Parte Específica por:	<input type="checkbox"/> EXPERIENCIA LABORAL ⁽³⁾ <input type="checkbox"/> TÍTULO TÉCNICO RELACIONADO CON LA OPCIÓN <input type="checkbox"/> CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD DE NIVEL 2 O SUPERIOR RELACIONADO CON LA OPCIÓN <input type="checkbox"/> CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA <input type="checkbox"/> SER DEPORTISTA DE ALTO NIVEL O DE ALTO RENDIMIENTO (SOLO PARA LA OPCIÓN C)		
<input type="checkbox"/> La EXENCIÓN de la Parte Común por:	<input type="checkbox"/> PRUEBA DE ACCESO A CICLOS FORMATIVOS DE GRADO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL <input type="checkbox"/> CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL LA PARTE COMÚN EN LA REGIÓN DE MURCIA		
<input type="checkbox"/> La EXENCIÓN PROVISIONAL de la Parte Específica, por estar cursando en la Región de Murcia el siguiente ciclo formativo de grado medio: ⁽⁴⁾ <input type="text"/>			
<input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Común <input type="checkbox"/> RECONOCIMIENTO de la calificación de la Parte Específica	<input type="checkbox"/> CERTIFICADO SUPERACIÓN PARCIAL DE LA PARTE ESPECÍFICA EN LA REGIÓN DE MURCIA		
<input type="checkbox"/> La ADAPTACIÓN de la prueba por discapacidad.			

**MUNICIPIO
PARA REALIZAR
LA PRUEBA**

(Escriba el nombre del municipio dónde desee realizar la prueba de acceso de entre los relacionados en el anexo II)



 <p>Región de Murcia Consejería de Educación, Cultura y Universidades</p>	<p>DOCUMENTACIÓN PRUEBAS DE ACCESO A FP DE GRADO SUPERIOR Convocatoria año 2015</p>
A	DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA
<input type="checkbox"/>	<i>Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o extranjero, o pasaporte.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos al DNI o NIE en la Región de Murcia.</i>
B	DOCUMENTACIÓN OPCIONAL
<input type="checkbox"/>	<i>Documentación acreditativa de la bonificación o, en su caso, exención de la tasa.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Fotocopia compulsada del título de Técnico relacionado con la opción o del resguardo acreditativo de haberlo solicitado.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Documento que acredite que se está cursando un ciclo formativo de grado medio en la Región de Murcia.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación de haber superado una prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificación de superación parcial de la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior de formación profesional en la Región de Murcia en alguna de las dos anteriores convocatorias.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado de la Tesorería General de la Seguridad Social (vida laboral) o de la mutualidad laboral a la que estuviese afiliado el solicitante, donde conste la cuota y el período o períodos de cotización.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado/s de la/s empresa/s donde haya adquirido la experiencia laboral. (Acorde a la vida laboral donde figure la duración del contrato, actividad desarrollada).</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado del período de cotización en el Régimen Especial de trabajadores por cuenta propia o autónomos (vida laboral).</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Memoria descriptiva, realizada por el aspirante, de las actividad/es desarrollada/s durante el ejercicio profesional.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Fotocopia compulsada de certificado de profesionalidad que acredite, al menos, una cualificación profesional de nivel 2 o superior en alguna de las familias profesionales de la opción por la que se inscribe.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Documento que acredite la condición de deportista de alto nivel o de alto rendimiento.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Certificado del órgano competente de la Administración que acredite la discapacidad.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>AUTORIZA a la Consejería de Educación, Cultura y Universidades a consultar los datos relativos a discapacidad, familia numerosa ó desempleo en la Región de Murcia.</i>
<input type="checkbox"/>	<i>Otros documentos (indíquese):</i>

ESTA SOLICITUD DEBE ACOMPAÑARSE DE LA HOJA DE AUTOLIQUIDACIÓN DE LA TASA

..... a de de 2015.

(Firma del solicitante)

A/A DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL